



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## **RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(1266)**  
**12 JULIO 2022**

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 11, 118, 850, 598, 1082, 687, 924, 819, 722 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 11, 118, 850, 598, 1082, 687, 924, 819, 722 de 2022, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 11, 118, 850, 598, 1082, 687, 924, 819, 722 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que mediante petición realizada por Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónica, informa que:

*"A la señora BLANCA NELLY TALAGA CORRALES, identificada con cédula de ciudadanía No 1130648302 y código de hogar 944069, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónica, informa que:

*"Al señor DAVID ALEXANDER ROJAS BRIÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1110513079 y código de hogar 962042, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónica, informa que:

*"Al señor FABIAN EDUARDO CARBONELL VIZCAINO, identificado con cédula de ciudadanía No 1081763241 y código de hogar 1176821, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónica, informa que:

*"A la señora SANDRA NIÑO PAIPILLA, identificada con cédula de ciudadanía No 40047668 y código de hogar 807114, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 11, 118, 850, 598, 1082, 687, 924, 819, 722 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que mediante petición realizada por Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informa que:

*"A la señora FENY ZENITH ORTIZ RADA, identificada con cédula de ciudadanía No 32884379 y código de hogar 955655, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informa que:

*"A la señora JUDY ALEXANDRA QUIÑONES CUALCHA, identificada con cédula de ciudadanía No 1085288881 y código de hogar 1058573, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informa que:

*"A la señora ESTEFANIA GIRALDO GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía No 1037617755 y código de hogar 934458, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informa que:

*"Al señor YEISON ESTIVEN CASTRILLON VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1017218836 y código de hogar 1053991, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 11, 118, 850, 598, 1082, 687, 924, 819, 722 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que mediante petición realizada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónica, informa que:

*"Al señor EDUARDO DE JESUS BARRIOS SEPULVEDA, identificado con cédula de ciudadanía No 72 189598 y código de hogar 992552, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónica, informa que:

*"A la señora ISABEL VELEZ RENTERIA, identificada con cédula de ciudadanía No 1000622464 y código de hogar 938480, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 11, 118, 850, 598, 1082, 687, 924, 819, 722 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 11, 118, 850, 598, 1082, 687, 924, 819, 722 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 11, 118, 850, 598, 1082, 687, 924, 819, 722 de 2022, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
944069	11	14/01/2022	1130648302	BLANCA NELLY	TALAGA CORRALES	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
962042	118	9/02/2022	1110513079	DAVID ALEXANDER	ROJAS BRIÑEZ	\$ 30.000.000	\$ 20.000.000
1176821	850	18/05/2022	1081763241	FABIAN EDUARDO	CARBONELL VIZCAINO	\$ 30.000.000	\$ 20.000.000
807114	598	20/04/2022	40047668	SANDRA	NIÑO PAIPILLA	\$ 20.000.000	\$ 30.000.000
955655	1082	17/06/2022	32884379	FENY ZENITH	ORTIZ RADA	\$ 30.000.000	\$ 20.000.000
1058573	687	29/04/2022	1085288881	JUDY ALEXANDRA	QUIÑONES CUALCHA	\$ 20.000.000	\$ 30.000.000
934458	924	25/05/2022	1037617755	ESTEFANIA	GIRALDO GUZMAN	\$ 20.000.000	\$ 30.000.000
1053991	819	13/05/2022	1017218836	YEISON ESTIVEN	CASTRILLON VASQUEZ	\$ 20.000.000	\$ 30.000.000
992552	1082	17/06/2022	72189598	EDUARDO DE JESUS	BARRIOS SEPULVEDA	\$ 30.000.000	\$ 20.000.000
938480	722	4/05/2022	1000622464	ISABEL	VELEZ RENTERIA	\$ 20.000.000	\$ 30.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 11, 118, 850, 598, 1082, 687, 924, 819, 722 de 2022 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 11, 118, 850, 598, 1082, 687, 924, 819, 722 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **12 JULIO 2022**

  
**ERLES E. ESPINOSA**  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López  
Revisó: Milagro Comas  
Aprobó: Marcela Rey